

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	<p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META</p>	<p>VIGENCIA Término: INDEFINIDO</p>	
	<p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"</p>	<p>VERSIÓN 001</p>	<p>FECHA</p>

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (Cifras expresadas en pesos)

INFORMACION GENERAL

El Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito al despacho del Gobernador.

Mediante la ordenanza No 026 de noviembre 9 de 1986, fue creado el Instituto de Cultura y Turismo del Meta La Ordenanza No. 305 de 1998, modifica la denominación dependiente de la Gobernación del Departamento y dicta otras disposiciones de acuerdo con los lineamientos trazados en la ley 300 de 1996. (Independización de los Institutos Turismo y Cultura).

Misión

El Instituto de Turismo del Meta; lidera, promueve y direcciona el desarrollo turístico del departamento del Meta a nivel local, nacional e internacional involucrando a los actores del sector; planeando y ejecutando acciones dentro del contexto de trabajo de llano, naturaleza y folclor, para la satisfacción del turista y visitante.

Visión

En el 2020 el Departamento del Meta, será uno de los destinos turísticos preferido por los colombianos y una opción internacional importante.

Objetivos

El Instituto de Turismo Del Meta tiene como objetivo planificar, facilitar y promover la industria turística hacia y desde el departamento del meta, aprovechando las potencialidades que posee el departamento en la región frente al país.

Funciones

- Preparar y ejecutar planes sectoriales y programas de desarrollo turístico para el territorio Departamental.
- Identificar las necesidades relativas a la infraestructura turística de la región y definir las áreas prioritarias de desarrollo, a fin de presentar al gobierno, entidades publicas y/o privadas vinculadas a la actividad, los planes, programas y posibles medidas a tomar, para cubrir necesidades y así satisfacerlas.
- Gestionar y promover ante otras entidades la ejecución de obras tales como: vías, infraestructura de servicios básicos, medidas de seguridad, salubridad, capacitación, protección ambiental. Etc.
- Cooperar en planes, programas y proyectos con entidades y personas vinculadas a la actividad en el departamento, en el país y el exterior.

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	<p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META</p>	<p>VIGENCIA Término: INDEFINIDO</p>	
	<p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"</p>	<p>VERSIÓN 001</p>	<p>FECHA</p>

- o Adquirir, construir, dotar, administrar y enajenar bienes que tiendan al incremento y mejoramiento del turismo en el departamento, como hoteles, balnearios, sitios de turismo y de interés social, entre otros.
- o Promover la construcción de centros vacacionales, sanatorios prevención de la hepatitis c, balnearios, centros de recreación y en general toda clase de establecimientos destinados al turismo social.
- o Organizar, coordinar y realizar eventos, reuniones, festividades que redunden en el beneficio turístico de la región.
- o Percibir directamente los impuestos, tasas o contribuciones que la nación o el departamento establezcan para el cumplimiento de sus programas.
- o Fomentar el desarrollo de las actividades artesanales, apoyando especialmente la industria autóctona del Meta.
- o Planear, promover, desarrollar y coordinar acciones, programadas y actividades tendientes a preservar el patrimonio turístico, involucrando entidades particulares y estatales.
- o Promover, desarrollar, coordinar, diseñar y explotar comercialmente, publicaciones, filmaciones, videos, fotografía, CD, Internet, souvenir, entre otros que se relacionen con el turismo.
- o En coordinación con los centros educativos Departamentales y municipales, promover la concientización de los educandos sobre la preservación del ecoturismo y patrimonio turístico.

Naturaleza Jurídica

Mediante la ordenanza No 026 de Noviembre 9 de 1986, fue creado el Instituto de Cultura y Turismo del Meta.

Ordenanza 305 de 1998, por medio del cual se modifica la denominación de un Instituto dependiente de la Gobernación del Departamento y se dictan otras disposiciones de acuerdo con los lineamientos trazados en la ley 300 de 1996. (Independización de los Institutos Turismo y Cultura).

Mediante decreto 1323 de 1998, se establece la estructura orgánica, dependencias, planta de personal, y funciones del Instituto de Turismo del Meta.

Patrimonio conformado por recursos provenientes de la estampilla de fomento turístico y cultural en los mismo valores y procedimientos reglamentados en las ordenanzas, más tarde se modificó por medio de la ordenanza 407 del año 2000 la cual se adopta en el Departamento del Meta y sus Municipios la Estampilla de Fomento Turístico y se dictan otras disposiciones.

El valor de la estampilla o su equivalente se liquidará sobre el valor del respectivo contrato, orden de compra, suministro, trabajo o de prestación de servicios, excluido el IVA con un porcentaje del 2% y que rige actualmente.

Para el caso de actas de posesión, el valor de la estampilla se liquidará el 2% del valor del salario asignado al funcionario.

Se exonera del pago de esta estampilla a las cuentas generadas por Proyectos, Convenios o Contratos en los cuales el Departamento haya invertido recursos con destino al fomento del deporte.

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	<p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META</p>	<p>VIGENCIA Término: INDEFINIDO</p>	
	<p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"</p>	<p>VERSIÓN 001</p>	<p>FECHA</p>

Aplicación de las Normas Internacionales del Sector Público NICSP

Los estados financieros del Instituto de Turismo del Meta, se elaboraron de acuerdo a las exigencias de las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y otros eventos de acuerdo a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, así como en el instructivo de transición al nuevo marco Normativo a nivel individual (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones).

Aplicación de las Políticas Contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el Instituto para la elaboración y presentación de sus estados financieros. Por su parte, las prácticas contables son las metodologías específicas aplicadas por el Instituto con fundamento en juicios profesionales para el reconocimiento de un hecho económico. Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación:

1. POLÍTICA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

ALCANCE

La presente política debe ser aplicada por el Instituto de Turismo del Meta y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015 para las entidades de gobierno y sus modificatorios.

La actualización de esta política estará a cargo de la Oficina de la Subdirección General del Instituto de Turismo del Meta, y se hará cuando la Contaduría General de la Nación realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Esta política contable aplica para las siguientes categorías de Efectivo y equivalentes al efectivo:

- Caja general.
- Cajas menores en moneda nacional.
- Depósito en Instituciones Financieras Cuentas Corrientes.
- Depósito en Instituciones Financieras Cuentas de Ahorro.
- Inversiones líquidas o a la vista.
- Efectivo restringido.

POLÍTICAS CONTABLES

El efectivo y equivalente de efectivo, se consideran activos financieros que representan un medio de pago y con base en este se valoran, reconociendo todas las transacciones en los estados financieros de la entidad. También podremos considerar dentro de estas las inversiones o depósitos que cumplan en su totalidad con las siguientes condiciones

- Que sean de corto plazo y de gran liquidez (Mensual, Bimestral o Trimestral) cuyo vencimiento sea igual o menor a tres (03) meses.
- Que se puedan convertir en efectivo fácilmente.
- Estén sujetas a un riesgo poco significativo en el cambio de sus valores teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Subdirección general del Instituto de Turismo del Meta.
- Dado al corto plazo del vencimiento de estas inversiones, el valor registrado sea aproximado al valor razonable de mercado.

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

MEDICIÓN INICIAL

El efectivo y efectivo equivalente son considerados instrumentos financieros activos que representan medios de pago y constituyen las bases para la valoración y reconocimiento de todas las transacciones en los estados financieros.

Todo depósito que se realice en una entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo para el depositante o para girar un cheque a favor de un acreedor. Los activos serán reconocidos contablemente en el momento en que el efectivo es recibido o transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal.

MEDICIÓN POSTERIOR

Corresponde al valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano. Aquellos saldos en moneda extranjera serán valorados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del último día de cierre, y todos los ajustes realizados deberán llevarse a resultados del período.

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

CODIGO	SALDO 31/12/18	DETALLE
1.1.10	4,132,166,416	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FIN
1.1.10.05	1,418,835,132	CUENTA CORRIENTE BANCARIA
1.1.10.05.00001	77,414,325	Banagrario cta 045010003957
1.1.10.05.00002	54,877,485	Banco bogota cta 364-35145-2
1.1.10.05.00003	62,244,081	Bancolombia cta 36416505051
1.1.10.05.00004	125,784,702	Davivienda estam 096469994725
1.1.10.05.00005	296,768,781	Davivienda rotat 096469994717
1.1.10.05.00007	801,745,759	Davivienda 096469994428 transf
1.1.10.06	2,713,331,284	CUENTA DE AHORRO
1.1.10.06.01001	386,196,352	Banagrario 4-4501-3-00910-6
1.1.10.06.01002	125,347,199	Banco bbva cta 0200000239
1.1.10.06.01003	1,802,947,536	Bco bogota cta 364379362
1.1.10.06.01004	36,697	364639690 asignac. direc sgr
1.1.10.06.01005	374,351,689	Bancolombia cta 84177039518
1.1.10.06.01006	24,451,813	Bancolombia cta 36457938343

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

2. POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR

ALCANCE

Se entenderán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Instituto de Turismo del Meta en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. En consecuencia, incluye:

- Ingresos no tributarios.
- Venta de bienes.
- Transferencias por cobrar.
- Otras cuentas por cobrar.

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Instituto de Turismo del Meta en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) manifestó que en caso de que no hayan entregado el bien o no se hayan prestados los servicios en los términos establecidos, la entidad podrá reclasificar la partida a una Cuenta por Cobrar, siempre que exista el derecho de reembolso, reconociendo a su vez la Contingencia de la pérdida del activo (deterioro) basada en la información disponible a la fecha de cierre.

2.2. CLASIFICACIÓN

Cuentas por cobrar	
<i>Clasificación</i>	<i>Se clasificarán en la categoría de Costo.</i>
<i>Medición Inicial</i>	<i>Se medirán por el valor de transacción.</i>
<i>Medición Posterior</i>	<i>Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.</i>

2.3. DETERIORO

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares, En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	<p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META</p>		<p>VIGENCIA Término: INDEFINIDO</p>	
	<p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"</p>		<p>VERSION 001</p>	<p>FECHA</p>

similares, El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

El Instituto de Turismo Departamental dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

CODIGO	SALDO 31/12/18	DETALLE	OBSERVACION
1.3.11.13.00001	17,938,000	Cartera estampillas	Valores declarados virtualmente en el 2018, pero que no han cancelado en la vigencia
1.3.11.90.00001	199,100	Otras contrib. tasas e ing. no	Dineros pendientes por reintegrar de un funcionario que renuncio.
1.3.84.12.00001	240,975	Descuentos no autorizados	Descuento realizado en la cuenta BBVA, debido a que no se marcó como cuenta estatal, se constituyo cuenta por cobrar a nombre del tesorero.
1.3.84.32.00001	1,082,401,391	Miguel agosto castro peña	Son obligaciones cobradas por el área de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Meta, a favor del Instituto de Turismo del Meta
1.3.84.32.00002	78,891,355	Proyec. invers. castro y jara	
1.3.84.90.00001	8,784,699	Cheques devueltos	Son partidas conciliatorias de cheques consignados en nuestras cuentas y no fueron efectivos, y se devolvieron por la entidad bancaria
1.3.84.90.00002	6,953,116	C x c incapac. eps x reconocer	Son los salarios cancelados a una funcionaria por concepto de incapacidad, los cuales no constituyen un gasto, y se deben recobrar a la EPS correspondiente
1.3.84.90.00003	57,354	Mayor valor girado	Valor girado de más en un viatico a nombre de un funcionario
1.3.85.90.00001	1,610,388	Otras ctas x cobrar difc. rec	Son los salarios cancelados en la vigencia 2017 a una funcionaria que ya había cumplido la incapacidad mayor a 180 días

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

3. POLÍTICA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

ALCANCE

La presente política será adoptada y aplicada por el Instituto de Turismo del Meta, teniendo en cuenta que la Propiedad, Planta y equipo representa todos los activos tangibles adquiridos, construidos o en proceso de construcción, cuyo objetivo es emplearlos para la producción o suministro de bienes o servicios y/o para utilizarlos en la administración, cuya vida útil sobrepasa el año de utilización y no están destinados para su venta; también se reconocerán los bienes muebles que se tengan para arrendar y los inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. También se reconocerán los inmuebles con uso a futuro indeterminado.

RECONOCIMIENTO

El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

- (a) es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio asociados al activo; y
- (b) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

Se deberá tener en cuenta la intención con la cual la entidad adquiere los bienes tangibles, es decir, si la entidad los utilizará para propósitos administrativos, para producir bienes o prestar servicios, si generarán ingresos producto de su arrendamiento, que los mismos no estén disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. Adicionalmente, la entidad evaluará el control que tiene sobre los bienes, independiente de la titularidad jurídica que se tenga sobre los mismos, si:

- ✓ Decide el propósito para el cual se destina el activo,
- ✓ Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros,
- ✓ Asume sustancialmente los riesgos asociados al activo,
- ✓ Permite el acceso al activo o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso.

Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como las adiciones y las mejoras que se realicen al mismo, cuyo valor sea igual o superior a cincuenta (50) UVT, serán reconocidos por la entidad como mayor valor del activo de acuerdo a la clasificación de propiedades, planta y equipo.

Los activos superiores a 0.5 SMLV se reconocerá como activo, pero se depreciará en una sola cuota, es decir que, los bienes que sean adquiridos por un valor menor al señalado anteriormente se reconocerán en el resultado del periodo, y se controlarán administrativamente, cuando a ello hubiera lugar.

No obstante, la entidad podrá reconocer contablemente los bienes que no excedan la suma señalada anteriormente, si como resultado del juicio profesional aplicado a su interior se determina que por su materialidad desde el punto de vista de naturaleza y características cualitativas sean necesarios para la ejecución de su actividad y cumplen para ser catalogados como propiedades, planta y equipo.

Los terrenos sobre los que se construyan edificaciones se reconocerán por separado.

MEDICIÓN INICIAL

El Instituto de Turismo del Meta medirá un elemento de la Propiedad, Planta y Equipo por su costo de adquisición.

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento y medición inicial, la entidad realizará la medición posterior de sus propiedades, planta y equipo, al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, con el fin de actualizar los valores reconocidos inicialmente y lograr una representación fiel de la información de los activos de la entidad.

Depreciación

Para la determinación de la depreciación, la entidad utiliza el método de depreciación, que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicio, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente, la cual iniciará cuando el bien esté disponible para su uso, en este caso el método de línea recta.

Serán objeto de depreciación aquellos bienes que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil, tales como: los bienes muebles en bodega que se encuentren disponibles para ser utilizados en la forma prevista por la entidad, los bienes muebles en servicio clasificados como: plantas, ductos y túneles, maquinaria y equipo, equipo médico y científico, muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, tracción y elevación, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería.

Por otra parte, no son objeto de depreciación, los terrenos, la maquinaria y equipo en montaje, las propiedades, planta y equipo en tránsito, teniendo en cuenta que los bienes registrados en estas cuentas, aún no se han formado y no están disponibles para ser utilizados en lo previsto por la entidad.

Con respecto a los elementos que se encuentren registrados como: propiedades, planta y equipos no explotados o propiedades, planta y equipo en mantenimiento, su depreciación no cesará, independientemente que los bienes por sus características o circunstancias especiales, no sean objeto de uso o se encuentran en mantenimiento preventivo o correctivo, respectivamente. Sin embargo, la depreciación cesará cuando:

- a) se produzca la baja del bien;
- b) para aquellos elementos que se deprecien por el método de unidades de producción y se encuentren sin utilizar o se encuentren en mantenimiento; y
- c) si el valor residual del bien supera el valor en libros.

Cuando la entidad adquiera activos que están conformados por componentes y los mismos requieran reemplazo (repuestos), éstos se reconocerán en una partida de propiedades, planta y equipo, siempre y cuando proporcionen beneficios futuros o potencial de servicio para la entidad; a su vez los componentes sustituidos se darán de baja en las respectivas cuentas. Si los principales componentes de una partida de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, la entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

Las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporarán como mayor valor del elemento y serán objeto de depreciación de forma separada en el lapso de tiempo durante la cual se deba llevar a cabo una nueva inspección al elemento. El cargo por depreciación de un período se reconocerá como gasto en el resultado del ejercicio, excepto cuando deba incluirse en el valor en libros de otros activos, de acuerdo a las normas de inventarios o de activos intangibles.

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

Vidas útiles estimadas

Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual la entidad espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo. Para la estimación de la vida útil, la entidad deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- ✓ Uso previsto del activo
- ✓ Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- ✓ Programa de reparaciones y mantenimiento
- ✓ Adiciones y mejoras realizadas al bien
- ✓ Obsolescencia técnica o comercial
- ✓ Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- ✓ Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados
- ✓ Políticas de renovación tecnológica de la entidad
- ✓ Restricciones ambientales de uso

Con base en este análisis, es posible que cada categoría de activo tenga una estimación diferente, por tanto, no es viable tomar como referencia los catálogos de depreciación históricamente utilizados, como quiera que la entidad no pueda generalizar aplicando una tabla para cada clase de propiedades, planta y equipo.

En principio, la estimación que se adopte, debe aplicarse de manera uniforme para todos los elementos de una misma categoría. Sin embargo, si se presentan situaciones especiales en las cuales, por las características particulares de un elemento o un conjunto de ellos es adecuado estimar vida útil de forma diferente a la de su categoría, la entidad está en la potestad de hacerlo, fundamentando la decisión en los respectivos soportes documentales.

Valor Residual

Teniendo en cuenta que, en las entidades de gobierno por lo general durante la vida útil de un elemento clasificado como propiedades, planta y equipo, consume la totalidad de los beneficios económicos o potencial de servicio del mismo, el valor residual podrá ser de cero (\$0) pesos.

Sin embargo, cuando existan excepciones respecto de la asignación de un valor residual para una clase de activo determinado, la entidad podrá establecer el procedimiento para el cálculo del mismo y fijarlo de acuerdo con la estimación de la vida económica del bien, como se define en el numeral 10.3 del Capítulo I del marco normativo.

Se deberá evaluar y revisar al término de cada periodo contable la vida útil, el método de depreciación y el valor residual de las propiedades, planta y equipo y si las expectativas difieren significativamente de las estimaciones previas, podrán fijarse parámetros diferentes, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectuó el cambio, como lo señala el numeral 4.2 del Capítulo VI, del marco normativo contable para entidades de gobierno.

Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

REVELACIONES

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
1.6.05.01.00001	15,000,000	Parqueadero romarco
1.6.15.01.00001	4,000,225,241	Centro ecuestre del meta
1.6.15.01.00002	13,842,553,968	Torre mirador - pto lopez
1.6.15.01.00003	7,982,607,589	Coliseo de ferias
1.6.40.02.00001	651,028,000	Instalac edif romarco loc 201
1.6.55.05.00001	50,030,000	Instrumentos musicales
1.6.55.11.00001	9,051,724	Herram. y accesorios seg.invet
1.6.55.22.00001	5,604,000	Equipo ayudas audivisuales
1.6.65.01.00001	420,088,720	Muebles y enseres
1.6.65.02.00001	81,831,897	Eq. y maq. de ofic.segун inv.
1.6.70.02.00001	305,876,510	Equipo de computacion
1.6.75.02.00001	146,970,000	Vehiculos
1.6.75.02.00009	79,290,000	Buseta citroen mod 2012
1.6.75.05.00001	13,920,000	Mini tractor john deere x 300
1.6.81.01.00001	1,861,440,874	Obras de arte
1.6.81.07.00001	5,830,512	Libros de biblioteca mapoteca
DEPRECIACION ACUMULADA		
1.6.85.01.00201	-17,360,746	Edificaciones
1.6.85.04.00002	-4,858,582	Herramientas y accesorios
1.6.85.04.00501	-1,667,667	Instrumentos Musicales
1.6.85.04.02201	-5,129,310	Herramientas y accesorios
1.6.85.06.00001	-132,176,526	Muebles y enseres y equipos de
1.6.85.06.00101	-3,549,200	Muebles y enseres
1.6.85.06.00201	-12,709,064	Eq. y Maq. de ofic.segун inv.
1.6.85.07.00201	-82,307,165	Equipo de computacion
1.6.85.08.00201	-78,120,000	Vehiculos
1.6.85.08.00209	-31,716,000	Buseta citroen mod 2012
1.6.85.08.00501	-11,716,000	Mini tractor john deere x 300
1.6.85.12.00001	-246,579,512	Bienes de arte y cultura
1.6.85.12.00002	-24,292,912	Obras de arte malocas

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

4. BIENES DE USO PÚBLICO

ALCANCE

La presente política debe ser aplicada por el Instituto de Turismo del Meta en cumplimiento de la resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación para las entidades de gobierno.

- Parques recreacionales
- Plazas Publicas
- Otros Bienes de uso publico

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

MEDICIÓN INICIAL

El Instituto de Turismo del Meta medirá los bienes de uso público al costo.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos de bienes del patrimonio histórico, artístico y/o cultural calificados como la Propiedad, planta y equipo deben ser contabilizados a su costo de adquisición menos la depreciación acumulada practicada y el importe acumulado de cualesquiera pérdidas por deterioro del valor que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.¹

Después del reconocimiento y medición inicial, la entidad realizará la medición posterior de sus bienes de uso público al costo, más las restauraciones, menos la depreciación de las restauraciones realizadas al mismo, de acuerdo con lo señalado en el marco normativo para las entidades de gobierno, con el fin de actualizar los valores reconocidos inicialmente y lograr una representación fiel de la información de la entidad.

Depreciación

La depreciación es aplicable únicamente a las restauraciones efectuadas al bien, para su determinación, la entidad deberá utilizar el método de depreciación, que mejor refleje el equilibrio entre el potencial de servicio, la vida útil y la distribución del valor de la restauración del activo correspondiente e iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del ejercicio.

La entidad aplicará el método lineal para el cálculo de la depreciación, el cual se aplicará uniformemente en todos los períodos. La depreciación no cesará, independientemente que los bienes por sus características o circunstancias especiales no sean objeto de uso o se encuentran en mantenimiento preventivo o correctivo. La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo al que está asociada.

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

Vidas útiles estimadas

Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual la entidad espera fluya el potencial de servicio de la restauración, hasta el momento que sea necesaria otra de las mismas características, para tal efecto la parte técnica competente de efectuarla deberá indicar o establecer el tiempo durante el cual se espera que esta cumpla con su finalidad. Adicionalmente, para la formulación del proyecto de restauración, la entidad deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- ✓ Uso previsto del activo
- ✓ Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- ✓ Programa de reparaciones y mantenimiento
- ✓ Adiciones y mejoras realizadas al bien
- ✓ Restricciones ambientales de uso

La vida útil y el método de depreciación deberán ser revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y en caso de existir un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

REVELACIONES

CODIGO	SALDO 31/12/18	DETALLE	OBSERVACION
1.7.10.05.00001	14,808,300,512	Parques recreacionales	Esta constituido por el Parque Malocas ubicado Km 7 Vía Camino Ganadero
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO			
1.7.85.05.00001	-394,888,013	Parques recreacionales	Esta constituido por el Parque Malocas ubicado Km 7 Vía Camino Ganadero

5. POLITICA DE CUENTAS POR PAGAR

ALCANCE

Se entenderán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. En consecuencia, incluye:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales y del exterior.
- Subvenciones por pagar
- Recursos a favor de terceros.
- Descuentos de nómina.
- Retención en la fuente e impuesto de timbre.
- Impuestos, contribuciones y tasas por pagar.
- Impuesto al valor agregado – IVA
- Créditos judiciales.
- Obligaciones de los fondos de reservas de pensiones
- Otras cuentas por pagar

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

Esta política contable no aplica para los siguientes hechos económicos, dado a que cada uno posee su política contable específica:

- La emisión y colocación de títulos de deuda (Bonos, TES, otros títulos...)
- Las obligaciones laborales para las cuales se aplica la política contable de beneficios a empleados.
- Las obligaciones financieras y pasivos financieros que surjan de adquisiciones de activos mediante arrendamientos financieros.
- Los ingresos recibidos por anticipado, los cuales son expuestos en la política contable de ingresos.
- Los pasivos estimados y los procesos judiciales serán tratados en la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes.

RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN

El Instituto de Turismo del Meta reconocerá como cuentas por pagar en el Estado de Situación Financiera, las obligaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que corresponda a una obligación adquirida por la entidad para con un tercero, originada en el desarrollo de sus actividades,
- b) De las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

El procedimiento para reconocer una cuenta por pagar en la administración pública es que se haya recibido el bien o servicio 100% plena satisfacción, que se hayan firmado los documentos como acta de liquidación, acta de terminación, así como paz y salvos en caso de servicios para el caso de compras el acta de recibo y otros documentos de ley.

MEDICIÓN INICIAL

La medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente las Cuentas por Pagar se medirán por el valor de la transacción., para reconocer las obligaciones a favor de terceros por parte del Instituto de Turismo del Meta.

MEDICIÓN POSTERIOR

El Instituto de Turismo del Meta mantendrá con posterioridad al reconocimiento las Cuentas por Pagar por el valor de la transacción inicial.



INSTITUTO DE TURISMO DEL META

VIGENCIA

Término: INDEFINIDO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"

VERSIÓN

001

FECHA

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

CODIGO	SALDO 31/12/18	DETALLE	OBSERVACION
2.4.03.15.00002	369,692,309	Fonpet por pagar 20%	Valor a pagar al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPEP
2.4.07.20.00001	216,840,995	Recaudos por clasificar	Consignaciones que no se han podido identificar el tercero correspondiente
2.4.24.01.00001	3,035,683	Aporte pension empleado 4%	Valor a pagar por concepto del descuento de nómina de aporte a pensión del mes de Diciembre de 2018
2.4.24.02.00001	2,792,097	Aporte empleado salud 4%	Valor a pagar por concepto del descuento de nómina de aporte a salud del mes de Diciembre de 2018
2.4.24.04.00001	18,141	Sindicatos	Descuentos de nómina de funcionarios del mes de diciembre de 2018
2.4.24.07.00001	488,557	Cofrem supermercado	Descuentos de nómina de funcionarios del mes de diciembre de 2018
2.4.24.07.00002	90,125	Promotora del llano	Descuentos de nómina de funcionarios del mes de diciembre de 2018
2.4.24.07.00003	1,398,767	Congente	Descuentos de nómina de funcionarios del mes de diciembre de 2018
2.4.24.07.00004	65,456	Seguros bolivar	Descuentos de nómina de funcionarios del mes de diciembre de 2018
2.4.24.07.00005	1,423,000	Davivienda	Descuentos de nómina de funcionarios del mes de diciembre de 2018
2.4.24.07.00008	471,877	Coomeva medicina prepagada	Descuentos de nómina de funcionarios del mes de diciembre de 2018
2.4.24.07.00009	82,226	Suramericana	Descuentos de nómina de funcionarios del mes de diciembre de 2018
2.4.24.07.00010	87,000	Emermedica	Descuentos de nómina de funcionarios del mes de diciembre de 2018
2.4.24.07.00011	46,647	Bancolombia	Descuentos de nómina de funcionarios del mes de diciembre de 2018
2.4.24.11.00001	1,741,192	Embargos judiciales	Descuentos de nómina de funcionarios del mes de diciembre de 2018
2.4.36.27.00001	1,713,333	Mpio castilla la nueva 10x1000	Retención en la fuente por concepto de industria y comercio del Municipio de Castilla la Nueva
2.4.36.27.00002	26,740,101	Retencion de ind y cio x compr	Retención en la fuente por concepto de industria y comercio del Municipio de Villavicencio
2.4.36.27.00007	1,990,780	Mpio pto lleras 10x1000	Retención en la fuente por concepto de industria y comercio del Municipio de Puerto Lleras
2.4.36.90.00002	250,661,587	Retencion por pagar	Retención en la fuente por concepto de renta DIAN
2.4.90.50.00001	5,754,935	Aportes al icbf y sena	Valor a pagar por concepto de aportes de icbf y sena del mes de Diciembre de 2018
2.4.90.54.00001	89,508,247	Honorarios	Cuenta por pagar que no se alcanzaron a girar antes del 31 de diciembre de 2018
2.4.90.55.00001	44,611,372	Servicios	Cuenta por pagar que no se alcanzaron a girar antes del 31 de diciembre de 2018
2.4.90.90.00001	11,045,833	Otras cuentas por pagar	Cuenta por pagar que no se alcanzaron a girar antes del 31 de diciembre de 2018

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	<p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META</p>	<p>VIGENCIA Término: INDEFINIDO</p>	
	<p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"</p>	<p>VERSIÓN 001</p>	<p>FECHA</p>

6. BENEFICIO A EMPLEADOS

ALCANCE

La presente política se aplicará a todos los beneficios a los empleados que otorgue el Instituto de Turismo del Meta a los empleados a cambio de sus servicios, tales como:

Beneficios a los empleados a corto plazo. - aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Beneficios a los empleados a largo plazo. - que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. - cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Beneficios post empleo. - los beneficios que se paguen después de completar el periodo de empleo.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

RECONOCIMIENTO

El Instituto de Turismo del Meta reconocerá los beneficios a los empleados a corto plazo como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que el Instituto de Turismo del Meta efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

Entre los beneficios a los empleados a corto plazo se encuentran:

- sueldos, auxilios, subsidios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social;
- ausencias remuneradas a corto plazo, cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados, tales como: vacaciones, licencias por luto, maternidad, paternidad (ley maría), calamidad doméstica, por enfermedad, por accidente laboral.
- bonificaciones, primas e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

MEDICIÓN

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

RECONOCIMIENTO

El Instituto de Turismo del Meta reconocerá como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de post empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios. Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad; y
- c) beneficios a recibir a partir de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

El Instituto de Turismo del Meta reconocerá los beneficios a los empleados a largo plazo como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. En caso de que el Instituto de Turismo del Meta efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

MEDICIÓN

El Instituto de Turismo del Meta medirá los beneficios a los empleados a largo plazo como mínimo al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo de la entidad, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de su servicio prestado durante el periodo contable, el costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El activo reconocido cuando el Instituto de Turismo del Meta efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

El Instituto de Turismo del Meta determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL

RECONOCIMIENTO


El Instituto de Turismo del Meta reconocerá como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

MEDICIÓN

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta del Instituto de Turismo del Meta para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

BENEFICIOS POSEMPLEO

RECONOCIMIENTO

El Instituto de Turismo del Meta reconocerá como beneficios post empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en el Municipio. Entre los beneficios post empleo se incluirán:

a) las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas.

Si el Instituto de Turismo del Meta, en su calidad de responsable del pasivo, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios post empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente. El plan de activos para beneficios post empleo estará conformado por los recursos que estén destinados exclusivamente para la atención de las obligaciones post empleo y no puedan destinarse a otro uso, salvo que se haya extinguido el pasivo o esté completamente financiado.

MEDICIÓN

El Instituto de Turismo del Meta medirá los beneficios post empleo por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa que se haya reglamentado para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para la medición, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes post empleo e información histórica de utilización de los beneficios. Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años, en caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada.

El Instituto de Turismo del Meta determinará el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable. Cuando el activo se mida al valor presente de los flujos futuros, se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio. El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo.

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	<p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META</p>		<p>VIGENCIA Término: INDEFINIDO</p>	
	<p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"</p>		<p>VERSIÓN 001</p>	<p>FECHA</p>

El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales; el rendimiento de los activos del plan corresponde a los ingresos que provienen de los mismos, así como las ganancias o pérdidas realizadas o no realizadas que estos generen, menos los costos de gestión de los activos del plan y el valor incluido en el interés sobre activo.

PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

CODIGO	SALDO 31/12/18	DETALLE
2.5.11.01.00001	432,229	Nomina por pagar
2.5.11.02.00001	89,139,032	Cesantías
2.5.11.03.00001	7,630,915	Intereses sobre cesantías
2.5.11.04.00001	22,669,407	Vacaciones
2.5.11.05.00001	16,236,430	Prima de vacaciones
2.5.11.06.00001	32,500	Prima de servicios
2.5.11.07.00001	32,500	Prima de navidad
2.5.11.11.00001	286,338	Aportes a riesgos laborales
2.5.11.22.00001	8,127,222	Aporte fondo pensión empleador
2.5.11.23.00001	5,897,346	Aporte salud empleador
2.5.11.24.00001	3,656,854	Aportes a cajas de compe. fami

7. PASIVOS CONTINGENTES

ALCANCE

El Instituto de Turismo del Meta aplicará la presente política a todos los activos y pasivos contingentes, tales como:

- Demandas a favor.
- Demandas en contra.
- Liquidación de contratos y convenios sin acta legalizada.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN


PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Los pasivos contingentes corresponden a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados y se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociadas o como mínimo al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

NÚMERO DE PROCESO	DESPACHO	PONENTE	CLASIFICACIÓN DEL PROCESO			SUJETOS PROCESALES		PROBABILIDAD DE EFECTO JURÍDICO	RECOMENDACIÓN	ESTADO DEL PROCESO
			TIPO	CLASE	RECURSO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)			
5000123 3300020 1600392 00	001 Juzgado Administrativo - Administrativo Oral	Juez Juzgado Primero Administrativo Oral	Ordinario	Acción de reparación directa	Sin tipo de recurso	Daniel Fernando Estupiñán - Fernando Suescun Caicedo	Instituto de Turismo del Meta	0%	Se recomienda no proyectar presupuestalmente ninguna contingencia financiera	Fallo a favor del ITM - la acción ya caducó
5000133 3300520 1400505 00	005 Juzgado Administrativo - Administrativo Oral	Juez Juzgado Quinto Administrativo Oral	Ordinario	Acción de nulidad y restablecimiento del derecho	Sin tipo de recurso	Alejandro Franco Rodríguez	Instituto de Turismo del Meta	1%	Se recomienda no proyectar presupuestalmente ninguna contingencia financiera	En trámite de apelación
5000131 0500220 1500003 00	002 Juzgado de circuito - laboral	Juez Juzgado Segundo Laboral del Circuito	Declarativo	Ordinario	Sin tipo de recurso	Carlota Ramirez Arguello	Instituto de Turismo del Meta	100%	Se recomienda proyectar presupuestalmente contingencia financiera de \$180.000.000	Proceso en última audiencia (conciliación)
5000131 0300420 1600274 00	004 Juzgado de circuito - Civil	Juez Juzgado Cuarto Civil del Circuito	Acción de Tutela	Tutelas	Sin tipo de recurso	HSE- Services de Colombia SAS	Instituto de Turismo del Meta	No hay riesgo jurídico	N/A	Fallo favorable - expedient e remitido a la Corte Constitucional para revisión
5000140 0300420 1100707 00	004 Juzgado Municipal -Civil	Juez Juzgado Cuarto Civil Municipal	Declarativo	Verbal Sumario	Sin tipo de recurso	Instituto de Turismo del Meta	La Previsora S.A Compañía de Seguros	No hay riesgo jurídico	N/A	Se obtuvo fallo favorable en primera y segunda instancia

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	<p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META</p>	<p>VIGENCIA Término: INDEFINIDO</p>	
	<p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"</p>	<p>VERSIÓN 001</p>	<p>FECHA</p>

8. INGRESOS ORDINARIOS

ALCANCE

La Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 533 de 2015 establece que todas las entidades del sector público a excepción de las empresas públicas deben adoptar la presente NICSP, el Instituto de Turismo del Meta reconocerá y entenderá como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos de los activos netos/patrimonio, estos surgen de transacciones con y sin contraprestación.

INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

RECONOCIMIENTO

El Instituto de Turismo del Meta reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos recursos que obtenga el Instituto de Turismo del Meta dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Entre los ingresos por transacciones sin contraprestación se encuentran:

- Ingresos fiscales
- Transferencias y subvenciones
- Otros ingresos


Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) La entidad tenga el control sobre el activo.
- b) Sea probable que fluyan hacia el Instituto de Turismo del Meta, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad. (Presentación de Declaración entre otros)

Los recursos que reciba el Instituto de Turismo del Meta a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos. Para el caso de los ingresos recibidos por concepto de transferencias se deberá tener en cuenta lo siguiente:

TRANSFERENCIAS

Corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe el Instituto de Turismo del Meta de otras entidades públicas, (estampilla de Proturismo 2%) trasferencias, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	INSTITUTO DE TURISMO DEL META		VIGENCIA Término: INDEFINIDO	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"		VERSIÓN 001	FECHA

Ingresos por traslados de las entidades del orden departamental y nacional.

RECONOCIMIENTO

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos, dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción. El Instituto de Turismo del Meta tendrá en cuenta las estipulaciones que comprenden las especificaciones (restricciones o condiciones) sobre el uso o destinación de los recursos transferidos, los cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelven al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo.

El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en resultado del periodo. Si el Instituto de Turismo del Meta evalúa que la transferencia del recurso recibido no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.


MEDICIÓN

La medición de los ingresos debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos².

- a. Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.
- b. Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.
- c. Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo

 <p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892 000563-1</p>	<p>INSTITUTO DE TURISMO DEL META</p>	<p>VIGENCIA Término: INDEFINIDO</p>	
	<p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS "REVELACIONES"</p>	<p>VERSIÓN 001</p>	<p>FECHA</p>

contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo, cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

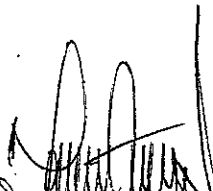
RECONOCIMIENTO

Los ingresos de Transacciones con contraprestación son los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de los activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones entre otros. Entre los ingresos por transacciones con contraprestación se encuentran:

- Otros ingresos (financieros)

REVELACIONES

CODIGO	SALDO 31/12/18	DETALLE
4.1.10.27.00001	19,200,102,530	Estampillas turismo Vigencia Actual
4.1.10.27.00002	1,099,850,954	Estampilla vigencias anteriores
4.1.95.02.00001	-745,614	Devolución estampilla fomento turístico
4.3.90.90.00001	207,839,509	Ingresos por fondo rotatorio
4.3.90.90.00002	254,800,000	Fontur cofinanciación
4.4.28.02.00001	8,120,000,000	Transferencias gobernación
4.4.28.02.00002	5,432,405,266	Sistema general de regalías
4.8.02.01.00001	462,753,310	Rendimientos financieros
4.8.08.26.00001	1,046,071	Recuperaciones
4.8.08.90.00001	8,909,031	Otros ingresos diversos


JASON ANDRÉS NIETO VELASQUEZ
 Asesor Contable ITM
 T.P. 17.105-T